



CONTRALORÍA MUNICIPAL
"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021."

OFICIO: CM/0767/2021.

ASUNTO: Se acepta recomendación no vinculante.

Guanajuato, Gto., a 24 de noviembre del 2021.

MTRO. ERICK G. RAMÍREZ SERAFÍN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO.
PRESENTE

En atención a su oficio SEA/SE/506/2021 de fecha 28 veintiocho de octubre del presente año, mismo que fue recibido en esta dependencia municipal el día 04 de noviembre del mismo año, por medio del correo electrónico del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dst.sesea@guanajuato.gob.mx, por así constar en el correo electrónico de este Órgano Interno de Control Municipal de Guanajuato, contraloria@guanajuatocapital.gob.mx.

Libelo mediante el cual, solicita con apoyo en lo dispuesto en los artículos 5 segundo párrafo, 6, 8, 10 fracción IX, 11, 14, fracción IV, 16, 27, 40 fracción II y III, 63 y 64 todos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se emita respuesta fundada y motivada al Comité Coordinador, tanto en los casos en los que determine su aceptación como en los casos en los que decida rechazar la recomendación no vinculante a la que se contrae el escrito de referencia, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles a partir de su recepción. En caso de aceptarla, se deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento, por lo que a continuación se da respuesta a la petición requerida:

Analizado el ACUERDO CCSE/006/2021, en el que obra la recomendación pública no vinculante dirigida a los Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, para que en materia de investigaciones de presunta responsabilidad administrativa, en la medida de lo posible, utilicen los Lineamientos para la Investigación de Faltas Administrativas y Su Seguimiento, se ha decidido aceptar la recomendación pública no vinculante, al considerar que la misma es acorde a las actividades de la unidad investigadora y no es contraria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su similar en el Estado de Guanajuato.

Por lo que se le informa que, el ACUERDO CCSE/006/2021 que contiene los Lineamientos en comento, se turnarán a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guanajuato, para que, por su conducto, se haga el dictamen respectivo y se ponga a consideración del cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Guanajuato, a efecto de su aprobación para que forme parte de la normatividad municipal de este Órgano Interno de Control.

Lo anterior, se contesta con fundamento en los artículos 1, 2, 3 párrafo segundo, 6, 9-1, 76 fracción I inciso b), 81,83 fracción VIII, 83-9 fracción I y IV, 122, 134, 139 fracción VIII y XXIII todos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 1,26 fracción II y VIII, 33 fracción XV y 53 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO
Contralor Municipal.



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

Minuta/Expediente.
Lic. JCMO

Contraloría Municipal
Carr. Guanajuato - Silao km. 5.5, Int. 5
Guanajuato, Gto.

473 102 7544